



CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR
“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”

UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

Ciudad de Asunción, 27 de Setiembre de 2.024

NOTA CA-UEP N° 072/2024

Señor

Abog. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PEREZ, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Presente

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, dentro del marco **Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR**, para el **Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria del Paraguay**, a ser ejecutada mediante la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a fin de remitir notificación del presente proceso, bajo los siguientes aspectos:

Hemos recepcionado vía plataforma SICP DNCP, algunos comentarios y observaciones al presente proceso: a la cual procedemos a indicar cuanto sigue:

- Se remite documentación de constancia plurianual emitida por el MEF.
- Se aclara que con relación a la naturaleza de la solicitud de provisión de insumos para los servicios de organización integral de eventos para el Programa PR-L1162 “Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria del Paraguay” del IPTA financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se informa que el objeto de la presente adquisición de servicios, es a fin de dotar de un contrato de servicios para que una firma pueda realizar y organizar eventos, en las cuales la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), necesite en cumplimiento de las diversas actividades técnicas de campo para jornadas técnicas en las cuales participarán investigadores, técnicos y demás componentes del segmento de la investigación agrícola, **tanto nacionales e internacionales**, lo cual es necesario disponer de un servicio para que satisfaga esta necesidad institucional, más aun atendiendo que es un Contrato de Préstamo que requiere de un cumplimiento estricto de un cronograma de tareas y actividades para el alcance de los objetivos propuestos en cada Componente y Producto del citado Programa, **a tal efecto se reitera que son actividades institucionales en las cuales el IPTA mediante su UEP darán la imagen institucional por el país ante diversos auditorios, visitantes y gremios de la producción tanto científica e investigativa nacional e internacional; por ello la necesidad de iniciar el presente proceso de adquisición, con servicios indicados en el presente llamado.**

Cabe destacar que la modalidad establecido para la presente contratación es de “Contrato Abierto” Plurianual, de ejecución en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución expedida por la DNCP que regla dicha normativa, por la cual cumplimos igualmente en informar que se establecen adjudicación por el total, por montos mínimos y máximos en razón a la naturaleza y la particularidad de la provisión del citado servicio de objeto del llamado, que es muy difícil de establecer las cantidades de provisiones al año por los eventos que pudiesen surgir en cada actividad que sea realizado en los Centro de Investigación del IPTA, donde se ejecutarán el desarrollo de los diversos Componentes del Programa con sus respectivos Productos, y ante la dinámica que implicará la realización de tareas técnicas de los profesionales y consultores nacionales e internacionales, que se pueda realizarse durante la ejecución del contrato de Préstamo.

- Se ha procedido a realizar el ajuste indicado en el PBC en cuanto a la fecha tope hasta la cual podrá emitirse una orden de compra, servicio o ejecución.

De igual forma hacemos la siguiente comunicación del presente proceso en cuanto a:

- a) Notificación de envío del proceso de adquisición a ser publicado en el portal SICP DNCP:

En ese contexto se informa sobre el inicio del proceso de adquisición bajo el llamado de “**SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE EVENTOS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA, PARA EL PROGRAMA PR-L1162**” con modalidad de **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE-NAC) N° 02/2024, Contrato Abierto Plurianual, Adjudicación por el Total, DNCP ID N°: 452.264 / OBP: PR-L1162-P199480**, de conformidad a lo establecido en el Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR, contrato de préstamo que establece en sus Estipulaciones Especiales: **CAPÍTULO IV Ejecución del Programa, CLAUSULA 4.02. Contratación de Obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes... inciso (b) Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y la**

Visión: ser una institución líder en investigación e innovación tecnológica de la producción agraria sostenible que contribuya al bienestar de la población.

Misión: Generar conocimientos e innovaciones tecnológicas, procesos y formas de producción, sostenible y competitiva para el sector agrario, con inclusión social y gestión de talento humano.

SEDE UEP IPTA PR-L1162: Avenida Santa Teresa N° 2763 entre Denis Roa y Cnel Cabrera, Ciudad Asunción Paraguay

Sede Central: Ruta II, Mariscal Estigarribia Km. 10,5 San Lorenzo, Paraguay

Oficina de Gestión: Avda Aviadores del Chaco y Tte 1º Carlos Rocholl - Asunción Paraguay



CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR
“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”

UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

adquisición de bienes, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrá utilizar el sistema o subsistema del país, en los términos descritos en el Artículo 6.04 (b) de las Normas Generales”... al igual lo establecido en las Normas Generales del contrato de préstamo, CAPITULO VI, Ejecución del Proyecto, Artículo 6.04. Selección y Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría, adquisición de bienes y selección y contratación de servicio de consultoría, (b) Cuanto el Banco haya validado algún sistema o subsistema del país miembro del Banco donde se ejecutará el Proyecto el Prestatario, o en su caso, el Organismo Ejecutor, podrá llevar a cabo las adquisiciones y contrataciones financiadas total o parcialmente con recursos del Préstamo utilizando dichos sistemas o subsistemas de acuerdo con los términos de validación del Banco y la legislación y procesos aplicables validados.

Se menciona que según las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2349-15, dentro del marco del referido Programa para la UEP IPTA PR-L1162 y Contrato de Préstamo, indicando que el proceso se rige por las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2349-15, y que la misma no requiere de la No Objeción del BID, en virtud a que el sistema de licitación adoptado es el Sistema Nacional por Subasta a la Baja Electrónica, convenido por el BID y la DNCP.

Se menciona igualmente que el citado proceso en cuestión se encuentra previsto en el Plan Operativo Anual (POA) y en la plataforma ID CLIENT BID del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) como **ID Client BID: PR-L1162- P199480**; y registrado igualmente en el Sistema de Información de Compras Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP) como **ID DNCP N° 452.264**;

Igualmente mencionamos que el presente pliego utilizado para la adquisición del llamado de referencia, corresponde a los Nuevos documentos acordados (entre el BID y la DNCP) para uso en procesos de adquisición por debajo de los umbrales de licitación internacional para Proyectos financiados por el BID.

b) Justificación realizada para la utilización del Contrato Abierto Plurianual, para dicho proceso de adquisición.

Igualmente se realiza la siguiente justificación al sistema de contrato abierto plurianual al proceso del llamado de **“SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE EVENTOS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA, PARA EL PROGRAMA PR-L1162”** con modalidad de **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE-NAC) N° 02/2024, Contrato Abierto Plurianual, Adjudicación por el Total, DNCP ID N°: 452.264 / OBP: PR-L1162-P199480**, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. Por ello cumplimos en exponer igualmente que esta convocante ha optado por no solicitar la Autorización de Fabricante, en virtud a la necesidad de ser lo más flexible a la hora de que un potencial oferente pueda ofertar por los bienes y/o servicios a ser licitados a fin de evitar trabas que imposibiliten su participación y así poder obtener la mayor cantidad de ofertas y que pueda así satisfacer esta necesidad que requiere nuestra Institución.

Asimismo, y en base a lo invocado en el Art. 44 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” donde menciona lo siguiente: **“Los contratos abiertos serán utilizados cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes servicios u obras que serán necesarias durante la ejecución del contrato. Deberá especificarse los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas y contar con la autorización presupuestaria para cubrir el monto máximo”**. Al respecto y atendiendo a esta norma y considerando la naturaleza del servicio a contratar, es imposible determinar o estimar con exactitud las cantidades de servicios de provisión de bienes y servicios (coffee break, merchandising, entre otros), en vista a la dinámica de la Unidad Ejecutora de Programa y los eventos que se incluyen dentro de la marcha de ejecución de actividades y en virtud a la naturaleza del presente tipo de servicio a ser contratados, dentro del periodo de vigencia del mencionado contrato, por lo cual se opta para el presente llamado, utilizar un contrato abierto plurianual, por montos mínimos y máximos, adjudicación por el total. Ante esta realidad expuesta se opta por realizar la adjudicación de los rubros mencionados precedentemente, por el total, por montos mínimos y máximos”; de manera y de acuerdo a la justificación citada, para así poder flexibilizar y dinamizar la ejecución de los contratos de provisión de servicios de organización de eventos; en beneficio de la Institución a fin de satisfacer en tiempo y forma de las necesidades en el mencionado rubro. Además de lo mencionado en cuanto a la adjudicación por el total, ayudará a optimizar la administración de contrato por parte de la unidad ejecutora de la misma.

Es importante señalar que la experiencia en la ejecución de contratos anteriores demuestra que los eventos que suelen ocurrir a la hora de ejecutar el contrato, inicialmente se disponía de una cantidad mínima y máxima, y a la hora de ejecución real muchas veces son otras las cantidades requeridas, por los diversos factores en el que se aplica a las tareas de la investigación, por la que es imposible determinar exactamente la cantidad necesaria de los servicios para la adecuada utilización en los eventos citados precedentemente.

Al mismo tiempo y en base a lo establecido en el Art. 40 DOCUMENTACIONES inciso i) de la Resolución DNCP 4401/2023 **“En los casos en que se disponga la utilización del contrato abierto y, cuando las convocantes**

Visión: ser una institución líder en investigación e innovación tecnológica de la producción agraria sostenible que contribuya al bienestar de la población.

Misión: Generar conocimientos e innovaciones tecnológicas, procesos y formas de producción, sostenible y competitiva para el sector agrario, con inclusión social y gestión de talento humano.

SEDE UEP IPTA PR-L1162: Avenida Santa Teresa N° 2763 entre Denis Roa y Cnel Cabrera, Ciudad Asunción Paraguay

Sede Central: Ruta II, Mariscal Estigarribia Km. 10,5 San Lorenzo, Paraguay

Oficina de Gestión: Avda Aviadores del Chaco y Tte 1º Carlos Rocholl - Asunción Paraguay



CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR
“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”

**UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES**

establezcan EETT iguales o similares a contratos anteriores, deberán adjuntar un reporte indicando el porcentaje de incidencia o la cantidad utilizada de cada ítem o sub-ítems de esos contratos ejecutados”. Atendiendo esta norma se presenta adjunto el reporte de incidencia correspondiente al contrato similar anterior identificado con el ID N° 420.970.

Cabe destacar que el presente llamado es sumamente importante y vital para el desarrollo de las diversas actividades técnicas, administrativas y comunicacionales en las cuales se prevé desarrollar actividades de ferias y exposiciones, con presencia de especialistas y consultores internacionales, en la Unidad Ejecutora del Programa como en los Centros de Investigación y Campos Experimentales del IPTA afectados al Programa, atendido a lo establecido en el POA (Plan Operativo de Actividades).

Por último se menciona que el presente llamado es plurianual, y que las partidas presupuestarias para los ejercicios venideros estarán sujetas a la aprobación presupuestaria correspondientes.

- c) Aclaración sobre la naturaleza del llamado¹ realizado en el presente proceso dentro del marco del Programa PR-L1162

Con relación a la naturaleza de la solicitud de provisión de insumos para los servicios de organización de eventos para el Programa PR-L1162 “Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria del Paraguay” del IPTA financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se informa que el objeto de la presente adquisición de servicios, es a fin de dotar de un contrato de servicios integrales para que una firma pueda realizar y organizar eventos integrales en los Centros de Investigaciones del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en las cuales la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), del (IPTA), en virtud de dar cumplimiento de lo programado ante el organismo financiador Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en las actividades de transferencia de tecnología, en la cual se espera alcanzar una mayor presencia en las denominadas megajornadas para la presentación de evidencias prácticas que incida sobre la decisión de adopción de las tecnologías generadas en el marco del Programa PR-L1162. El programa pretende mejorar la capacidad del IPTA de desarrollar tecnologías de la Agricultura Familiar Campesina (AFC) y de otros tipos de tecnologías. También pretende fortalecer y mejorar la capacidad de transferencia de dichas tecnologías, mediante la realización de megajornadas de transferencia, en las que los Centros de Investigación del IPTA, sean las sedes donde se recibirán a varios productores, agentes extensionistas, técnicos y demás componentes del segmento de la investigación agrícola, tanto nacionales e internacionales, para que los mismos puedan visualizar las opciones de los tipos tecnologías disponibles (entre otras actividades). Las megajornadas serán temáticas, de acuerdo a los temas de especialización de cada Centro de Investigación del IPTA. Todo lo indicado se contempla dentro del “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY” del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), financiado por el Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR, para sus Componentes, Componente N° 2 “Mejoramiento de la capacidad de innovación.

Por esto la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), necesite en cumplimiento de las diversas actividades técnicas de campo para jornadas técnicas en las cuales participarán investigadores, técnicos y demás componentes del segmento de la investigación agrícola, **tanto nacionales e internacionales**, lo cual es necesario disponer de un servicio para que satisfaga esta necesidad institucional, más aun atendiendo que es un Contrato de Préstamo que requiere de un cumplimiento estricto de un cronograma de tareas y actividades para el alcance de los objetivos propuestos en cada Componente y Producto del citado Programa, **a tal efecto se reitera que son actividades institucionales en las cuales el IPTA mediante su UEP darán la imagen institucional por el país ante diversos auditorios, visitantes y gremios de la producción tanto científica e investigativa nacional e internacional; por ello la necesidad de iniciar el presente proceso de adquisición, con servicios indicados en el presente llamado.**

Cabe destacar que la modalidad establecido para la presente contratación es de “Contrato Abierto” Plurianual, de ejecución en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución expedida por la DNCP que regla dicha normativa, por la cual cumplimos igualmente en informar que se establecen adjudicación por el total, por montos mínimos y máximos en razón a la naturaleza y la particularidad de la provisión del citado servicio de objeto del llamado, que es muy difícil de establecer las cantidades de provisiones al año por los eventos que pudiesen surgir en cada actividad que sea realizado en los Centro de Investigación o Campo Experimental donde se ejecutarán el desarrollo de los diversos Componentes del Programa con sus respectivos Productos, y ante la dinámica que implicará la realización de tareas técnicas de los profesionales y consultores nacionales e internacionales, que se pueda realizarse durante la ejecución del contrato de Préstamo.

Por último igualmente informamos que la jurisprudencia² realizada en llamado anterior, esta Convocante ha obtenido una optimización y mejora de precios y cotización total de los ítems solicitado para la ejecución dentro del marco del

¹ Justificación y Aclaración conforme lo indicado en el Art. 469 del Decreto N° 1092/2024”...

Visión: ser una institución líder en investigación e innovación tecnológica de la producción agraria sostenible que contribuya al bienestar de la población.

Misión: Generar conocimientos e innovaciones tecnológicas, procesos y formas de producción, sostenible y competitiva para el sector agrario, con inclusión social y gestión de talento humano.



CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR
**“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”**

UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, financiado por el CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR, y con ello una mejor administración de contrato y provisión de los servicios requeridos para las diversas actividades técnicas previstas para el desarrollo normal de las tareas de la Institución. Por ello propiciamos nuevamente la presente modalidad y sistema de aplicación al presente llamado.

Por ello nos permitimos mencionar que esta Convocante ha hecho uso de una facultad discrecional que le autoriza expresamente dentro de determinados límites, de determinar los criterios que considera necesarios para la elaboración del pliego de bases y condiciones, que debe encontrar su fundamento en las necesidades que deber ser satisfechas, para la realización de sus fines. Es necesario tener presente que la Convocante tiene la obligación de garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación, no solo en obtener el precio más bajo, sino también la mejor calidad y oportunidad (Art 4º, Inciso “c”, de la Ley 7021/22). La elaboración del PBC, así como la forma de determinar dicho cumplimiento, constituye también una atribución discrecional de la Convocante, que no le permite aceptar imposiciones de criterios que se encuadren a favorecer a empresas en beneficio propio.

Cabe también mencionar que en varias oportunidades la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, órgano rector de las contrataciones del Estado, ha proclamado sobre la “independencia de la Convocante de establecer y evaluar los parámetros para lograr la plena garantía de sus intereses y la máxima calidad de los servicios /o bienes que va a adquirir y utilizar”. Igualmente la DNCP siempre ha expresado en sus conclusiones y criterios de definición que el “Pliego de Bases y Condiciones es el resultado de un proceso preliminar, en el cual ante una necesidad que debe ser satisfecha, la Administración Pública comienza a estudiar que es lo que necesita, cuanto y como y a que plazo necesita la provisión”.

Conforme a todo lo expuesto nos permitimos mencionar que esta Convocante ha hecho uso de una facultad discrecional que le confiere la Ley N° 7021/22 de Suministros y Compras Públicas, que le autoriza expresamente dentro de determinados límites, de determinar los criterios que considera necesarios para la elaboración del pliego de bases y condiciones, que debe encontrar su fundamento en las necesidades que deber ser satisfechas, para la realización de sus fines³. Es necesario tener presente que la Convocante tiene la obligación de garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación, no solo en obtener el precio más bajo, sino también la mejor calidad y oportunidad (Art 4º, Inciso “c”, de la Ley 7021/22). La elaboración del PBC, así como la forma de determinar dicho cumplimiento, constituye también una atribución discrecional de la Convocante, que no le permite aceptar imposiciones de criterios que se encuadren a favorecer a empresas en beneficio propio.

d) Justificación de la aplicación del pago de Anticipo, para el presente proceso de adquisición⁴: NO APLICA. (Para el presente proceso No se Solicita Anticipo).

Por tanto, esta Convocante hace uso de su facultad discrecional para determinar los criterios que considera necesarios en la elaboración del pliego de bases y condiciones, que encuentra su fundamento en las necesidades a ser satisfechas para el cumplimiento de sus fines.

En atención a las necesidades institucionales dentro del presente marco del Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR, es de suma importancia contar con este tipo de adquisiciones de bienes, por ello ante todo lo expresado, solicitamos gentilmente pueda ser publicado en el portal SICP de la DNCP, el presente llamado invocado.

Sin otro particular hacemos propicia la ocasión para saludarle atentamente.

² Jurisprudencia de Llamado realizado ID N° 420970

³ Enrique Sayagués Laso “La Licitación Pública” se expresa en relación a la igualdad para todos los interesados “La igualdad de los licitantes ante la administración es uno de los principios fundamentales pero este principio de la igualdad de los licitantes no es absoluto y ha de entenderse que es posible por motivos justificados, establecer una cierta preferencia a favor de determinados licitantes, o más bien de determinadas categorías de licitantes. Cuando existiendo motivo que realmente lo justifican se establecen preferencias en forma impersonal para todos los que se encuentren en las condiciones indicadas y así se hace constar con antelación, sea en el pliego de condiciones sean en las leyes y reglamentos que regulan el procedimiento, nada puede eruirse en su contra, ni sostener su legalidad”...

⁴ A lo relacionado lo dispuesto en el Art. 189º de la ley 7228/24 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”: **“Las convocantes podrán determinar en las bases de la contratación, la entrega de un anticipo. Al momento de la comunicación del llamado, las convocantes deberán justificar los motivos en los que fundan la inclusión del anticipo. En ningún caso el anticipo podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento), del valor del contrato y en todos los casos deberá estar amparado con una garantía correspondiente al 100% (cien por ciento), del valor del anticipo”**

Art. 40º inciso h) de la Resolución 4401/23 “Por la cual se Reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas”: **“En los casos en que se disponga la utilización del Anticipo, remitir el dictamen de justificación. Cuando sea otorgado únicamente a MIPYMES se dispondrá su utilización sin la justificación por parte de la Convocante”**.



**CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR
“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”**

**UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES**

**Lic. HUGO F. CANTERO LEÓN
Coordinación de Adquisiciones
UEP IPTA PR-L1162**

Se Adjuntan las documentaciones:

- Constancia Plurianual
- PBC ajustado